

RADICACION. 2019-00001

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTE: MARIA DIAZ GARCIA Y JAIDER CASTRO DIAZ

DEMANDADO: CLINICA DEL SOL-JAIME PERNA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el proceso de la referencia, y ante la aceptación del perito nombrado, se ha de requerir a la parte demandante para que le pague directamente los gastos y consignen los honorarios provisionales a la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

1. Requerir a la parte demandante para que pague la suma de \$300.000.00, por concepto de gastos, directamente al perito médico doctor Guido Pugliese Casalins.
2. Requerir a la parte demandante para que consigne la suma de 1.500.000.00 m.l., por concepto de honorarios provisionales al perito Guido Pugliese Casalins, a la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.
3. Remítasele comunicación al correo electrónico de la parte demandante y su apoderado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bcd3dd743aefb58497db393f325847a66b66ecc3aece16158366db3e688d7b

Documento generado en 03/03/2021 09:27:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>